

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el Convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Roque Pérez, que tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación del Programa Nacional denominado “Banco de Maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social”, por la suma total de veinticinco millones ochenta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos (\$ 25.083.269,40.-)

El referido convenio es parte integrante de la presente Ordenanza, y como anexo 1 se acompaña.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.379 con fecha 12/07/2023.